



Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

Declaración de fin de misión de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Siobhán Mullally, sobre su visita a Colombia del 21 al 30 de mayo de 2023

Bogotá, 30 de mayo de 2023

1. La Relatora Especial agradece al Gobierno de Colombia la invitación a visitar el país, la excelente cooperación y el compromiso constructivo durante la visita, así como su disposición a facilitar las solicitudes de reuniones y a acordar una agenda exhaustiva. En particular, agradece al Ministerio de Relaciones Exteriores su excelente apoyo y el muy bien organizado compromiso con el mandato de la Relatora, antes y durante su visita. También elogia el enfoque cooperativo de todas las autoridades y la voluntad de entablar un diálogo abierto y constructivo sobre los retos a los que se enfrenta la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
2. La Relatora Especial también agradece al equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia, su apoyo y asistencia durante la visita, y da las gracias a los organismos de Naciones Unidas que facilitaron las reuniones y organizaron las visitas en todo el país.
3. La Relatora Especial realizó varias reuniones de alto nivel, entre ellas con ministros y altos funcionarios del Gobierno en Bogotá. También visitó Cartagena, Cúcuta, Apartadó, Necoclí, Pasto e Ipiales. Visitó la cárcel de Cúcuta, la Corte Constitucional y la Defensoría del Pueblo, y se reunió con agencias de la ONU.
4. A lo largo de su visita, la Relatora Especial se reunió con defensores de derechos humanos, la sociedad civil y víctimas / sobrevivientes de la trata de personas para todos los fines de explotación. La Relatora Especial está especialmente agradecida con las víctimas / sobrevivientes de la trata de personas, y sus familiares, que se reunieron con ella y cuyos testimonios de graves violaciones de los derechos humanos aportan información para el análisis y las recomendaciones presentadas en el Informe.

Aplicación e implementación integral de las obligaciones jurídicas internacionales en materia de trata de personas

5. La Relatora Especial destaca la importancia de una interpretación y aplicación exhaustiva de la definición jurídica internacional de la trata de personas, a todas las formas de trata. La Relatora Especial subraya la importancia de garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención, asistencia y protección de las víctimas, y de garantizar la rendición de

cuentas por trata de personas en el contexto del conflicto. La Relatora Especial destaca la necesidad de garantizar la aplicación de la definición de trata a:

- Reclutamiento y uso de menores de 18 años (y no limitado a menores de 15 años)
- Reclutamiento forzoso por grupos armados
- Trabajo forzado
- Delincuencia forzada
- Explotación en forma de mendicidad
- Matrimonio infantil y forzado
- Explotación sexual

Trata de personas, conflictos, seguridad y consolidación de la paz

6. La Relatora Especial subraya que la trata de personas es una violación grave de los derechos humanos, y una violación del derecho internacional humanitario. También es un delito grave y puede constituir una violación del derecho penal internacional. La Relatora Especial destaca la importancia de seguir avanzando en la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, y acoge con satisfacción la política y los planes para alcanzar la Paz Total.
7. La Relatora Especial está especialmente preocupada por la prevalencia de la trata de personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados no estatales y organizaciones criminales. La trata de personas para todos los fines de explotación se produjo durante todo el conflicto y sigue socavando el proceso de construcción de paz. La Relatora Especial observó que la trata de personas es cometida por grupos armados no estatales y organizaciones criminales para apoyar sus actividades y controlar a las comunidades, y afecta particularmente a las comunidades afrocolombianas, los pueblos indígenas, las comunidades rurales y los migrantes venezolanos. La Relatora Especial destaca la urgencia de continuar con las medidas para promover la desmovilización, el desarme y la reinserción, señalando que la prevalencia de las armas dificulta las medidas para combatir la trata de personas. La Relatora Especial también destaca los vínculos entre la trata de personas y las actividades conexas de los grupos armados y las organizaciones delictivas, como la minería y la deforestación ilegal, y los delitos de drogas. Los desplazamientos relacionados con los conflictos contribuyen también a aumentar el riesgo de trata de personas, debido a la pérdida de medios de subsistencia (en particular para las comunidades rurales y campesinas), la pérdida de albergue y vivienda, y la ruptura de las redes comunitarias y familiares.

Trata de niños, niñas y adolescentes, incluida la trata relacionada con el conflicto, el reclutamiento y el uso de menores

8. La Relatora Especial destaca que el reclutamiento y el uso de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados no estatales es una forma de trata de personas y una grave violación del derecho internacional. El derecho internacional sobre la trata de personas define al niño como toda persona menor de dieciocho años. El reclutamiento y el uso de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados no estatales y organizaciones delictivas es una estrategia utilizada para apoyar las actividades de dichos grupos. Los niños, niñas y adolescentes son usados tanto en funciones de apoyo como de combate directo. Las niñas también son objeto de explotación sexual y esclavitud sexual. Los niños, niñas y adolescentes

son reclutados y utilizados para apoyar las actividades ilícitas de grupos armados y organizaciones criminales.

9. La Relatora Especial destaca la limitada asistencia y protección que se da a los niños, niñas y adolescentes que escapan de grupos armados u organizaciones criminales, que son víctimas de la trata y corren un alto riesgo de sufrir represalias, incluidos asesinatos, violencia y nueva trata. La Relatora Especial destaca la urgencia de ampliar las medidas de reintegración para ayudar a los niños, niñas y adolescentes y garantizar el acceso a la asistencia psicosocial y médica, incluida la salud reproductiva y sexual, así como acceso a la educación, la formación y el empleo. La Relatora Especial subraya la importancia de garantizar la plena aplicación del principio de no castigo y el reconocimiento de las graves violaciones de los derechos humanos y del DIH que se producen en el contexto de la trata de niños, niñas y adolescentes relacionada con los conflictos.

Trata de personas en zonas de conflicto y afectadas por el conflicto

10. La Relatora Especial destaca la labor de la Agencia para la Reintegración y la Normalización, como medidas para prevenir la trata de personas en zonas afectadas por el conflicto, y los riesgos de volver a ser objeto de trata, y subraya además la importancia de las medidas para reforzar los procesos de reintegración con un enfoque más amplio en las iniciativas basadas en la comunidad, la reconciliación, los esfuerzos dirigidos a nivel local y el apoyo al liderazgo de las mujeres excombatientes.
11. Tomando nota de los riesgos particulares de la trata de personas para todos los fines de explotación entre las comunidades indígenas y afrocolombianas, y el efecto desproporcionado del conflicto en las comunidades indígenas y afrocolombianas, la Relatora Especial destaca la necesidad de reforzar las medidas para aplicar el capítulo étnico del Acuerdo Final, para prevenir la trata, asistir y proteger a las víctimas, desarrollando programas centrados en los sobrevivientes y dirigidos por ellos, y medidas para combatir la impunidad. Dichas medidas deben ser a largo plazo y contar con todos los recursos necesarios, y no ad hoc o a corto plazo.

Trata de personas en el contexto migratorio

12. En el contexto de la migración, la Relatora destaca los elevados riesgos de trata de personas, en particular con fines de explotación sexual. Las niñas y mujeres jóvenes entre los migrantes venezolanos están particularmente en riesgo de trata con fines de explotación sexual, en los cruces fronterizos y en toda Colombia. La Relatora Especial destaca la importancia de reforzar las medidas de prevención, en particular en las zonas fronterizas y en las zonas rurales.
13. La Relatora celebra en particular el estatuto de Protección Temporal concedido a los venezolanos, y su importancia como medida para reducir los riesgos de trata. La Relatora recomienda que se siga ampliando el acceso al estatuto de Protección para garantizar la regularización del estatuto, como medida importante para reducir la vulnerabilidad y los riesgos de trata. Se han experimentado algunos retrasos en el acceso a la documentación y en la obtención del estatuto de protección. La Relatora recomienda que se proporcionen más recursos para reducir los retrasos y limitar las vulnerabilidades que surgen durante tales retrasos.
14. La Relatora Especial destaca la importancia de ampliar las oportunidades de migración segura y regular, y el acceso eficaz a la protección internacional, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que amplíe las oportunidades de reasentamiento, garantice la reunificación

familiar y la protección del derecho a solicitar asilo y a disfrutar de él. La Relatora recomienda reformar el sistema de asilo (incluida la revisión del Decreto 1067 de 2015) y priorizar el trámite de solicitudes de asilo de las víctimas de trata, independientemente de su nacionalidad, en concordancia con las directrices internacionales en materia de protección. Además, la Relatora destaca la importancia de continuar con el acceso a las medidas de protección temporal para los venezolanos que entraron irregularmente al país después del 31 de enero de 2021 y la extensión de la iniciativa "Primero la Niñez" la cual garantiza el acceso a la nacionalidad colombiana por nacimiento (niños y niñas nacidos en Colombia y de padres venezolanos). Además, para prevenir los riesgos de trata, se deben fortalecer los medios de subsistencia y las oportunidades laborales de las mujeres refugiadas, incluso mediante el acceso a la educación y la formación.

15. La Relatora Especial observa que Colombia es cada vez más un país de tránsito para una amplia gama de nacionalidades en el contexto de la migración, en particular a través del Tapón del Darién hacia Panamá. La Relatora elogia la labor constante de la sociedad civil y las organizaciones internacionales para poner de relieve los riesgos de protección, incluida la trata de personas, y para prestar asistencia humanitaria a los migrantes. Preocupa especialmente que niños, niñas y adolescentes puedan ser objeto de trata para ser utilizados en funciones de apoyo a organizaciones delictivas a través de la ruta migratoria irregular. La trata de niños, niñas, adolescentes y mujeres para fines de explotación sexual, que viajan solos, especialmente en las zonas fronterizas, pero también a lo largo de la ruta migratoria, es motivo de grave preocupación. El abuso de la vulnerabilidad de los migrantes, con fines de explotación sexual, en particular de mujeres y niñas, es motivo de grave preocupación. La Relatora Especial destaca las preocupaciones específicas planteadas por UNICEF y otras instituciones con respecto a los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados que transitan por el tapón del Darién, que pueden estar en grave riesgo de trata de personas para todos los fines de explotación.
16. La Relatora Especial destaca la urgente necesidad de proporcionar alojamiento seguro, acceso a agua e instalaciones sanitarias, asistencia médica y psicosocial, y asistencia legal en las zonas fronterizas y de alto número de migrantes en tránsito hacia el tapón del Darién. Igualmente destaca la necesidad urgente de ampliar la presencia de entidades civiles, aumentar los recursos y la dotación de personal y la presencia de entidades civiles en las zonas de alto número de migrantes y en las zonas fronterizas. La emisión de alertas por parte de la Defensoría del Pueblo es una medida importante para poner de relieve dichos riesgos y activar más medidas de protección. Aunque existen rutas de protección, en la práctica su aplicación es deficiente, y las víctimas de la trata y las personas en riesgo de serlo siguen sin alojamiento seguro, asistencia o protección.

Menores no acompañados y separados

17. La Relatora Especial está particularmente preocupada por los riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados en el contexto de la migración y el desplazamiento interno. Se necesita una acción urgente para ampliar los recursos, la capacidad y la presencia del ICBF en las zonas donde hay un alto riesgo de trata, y para desarrollar un alojamiento seguro y medidas de asistencia y protección a largo plazo, reconociendo en particular las dimensiones de género de los riesgos de trata con fines de explotación sexual. La Relatora también destaca que los niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados de

sus familias son objeto de trata por parte de grupos armados y organizaciones criminales, con fines de criminalidad forzada, trabajo forzado y matrimonio infantil.

Plan Nacional de Desarrollo

18. La Relatora Especial acoge con satisfacción las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, como la seguridad humana y la justicia social, la acción por el clima y la lucha contra la desigualdad. El Plan también incluye la paz total como uno de sus elementos transversales y destaca la centralidad del Acuerdo Final para alcanzar la paz. La Relatora destaca la importancia de asegurar la asignación de recursos presupuestales en todos los niveles de gobierno, para brindar asistencia y protección a las víctimas de trata, y fortalecer las medidas para prevenir la trata de personas, particularmente en las zonas rurales, en las zonas afectadas por el conflicto, y entre las comunidades migrantes, afrocolombianas e indígenas.

Derechos de las víctimas: Asistencia y protección de víctimas

19. La Relatora Especial destaca la necesidad de adoptar medidas urgentes para reforzar la prestación de asistencia y protección a las víctimas de la trata y a las personas en riesgo de serlo. La escasez de albergues y alojamientos seguros es motivo de grave preocupación y aumenta el riesgo de que las víctimas vuelvan a ser objeto de trata. Se necesita atención urgente para ampliar la prestación de alojamiento seguro para las víctimas en todo el país, especialmente en las zonas rurales y afectadas por el conflicto, entre las comunidades afrocolombianas e indígenas y en las zonas afectadas por la migración.
20. Actualmente, la prestación de asistencia a corto plazo no garantiza los derechos de las víctimas. El Instituto de Bienestar Familiar (ICBF) financia parcialmente dos centros de acogida que podrían ayudar a las niñas víctimas de la trata. Sin embargo, por decreto presidencial, las autoridades estatales sólo pueden proporcionar refugio durante cinco días y pueden prorrogarlo cinco días más con la debida aprobación y en circunstancias especiales. El COAT (Centro Operativo Anti-Trata) registra los casos y los envía a las autoridades territoriales pertinentes para que actúen (normalmente los comités interinstitucionales de cada departamento). Sin embargo, las autoridades departamentales/municipales no disponen de instalaciones de alojamiento o asistencia, y el seguimiento de estos casos es limitado. Las autoridades territoriales no tienen suficientes fondos ni disponen de recursos presupuestarios ni humanos para ayudar a las víctimas. A falta de asistencia y protección, las víctimas son vulnerables a la revictimización.
21. Los departamentos y municipios cuentan con financiación limitada para la prestación de servicios y asistencia a las víctimas. La Alcaldía de Bogotá parece ser la única entidad del país que ha asignado un presupuesto para ayudar a la protección de las víctimas (desde 2022). La ausencia de albergues especializados en regiones fronterizas y zonas afectadas por la migración requiere atención urgente, dadas la preocupación significativa sobre la trata y los riesgos de protección.
22. Se necesita urgentemente una respuesta centrada en los sobrevivientes, con medidas integrales que proporcionen acceso a alojamiento seguro, así como asistencia a largo plazo y medidas de inclusión social, como asistencia psicosocial, asistencia médica, acceso a empleo y capacitación. La Relatora Especial destaca la importancia de reforzar las asociaciones con la sociedad civil y el sector privado para ampliar estas medidas, pues la asistencia a las víctimas debe ser incondicional y a largo plazo.

23. Se debe proteger la intimidad de las víctimas, y se requieren medidas integrales para garantizar la protección de víctimas y testigos frente a represalias, intimidación y riesgos de nueva trata. Se requiere un programa integral de protección de testigos para apoyar la participación de las víctimas en los procesos penales.
24. La identificación de las víctimas de trata y de las personas en riesgo de serlo sigue siendo deficiente, con un bajo número de víctimas identificadas. La Relatora Especial destaca la importancia de la plena aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional en el caso *Yolande*, y la obligación positiva del Estado de identificar a las víctimas de trata para todos los efectos de explotación.
25. La Relatora Especial destaca la necesidad de una mayor concienciación y formación sobre el principio de no castigo para proteger los derechos de las víctimas de la trata.

Zonas rurales y reforma rural

26. La Relatora Especial destaca los riesgos particulares de la trata de personas y la precariedad de medidas de prevención, asistencia y protección en las zonas rurales. El compromiso de una reforma rural integral para promover los derechos de las comunidades rurales, en particular de las mujeres, es bienvenido. La Relatora Especial destaca los riesgos de trata con fines de explotación laboral en las zonas rurales, en particular en la minería ilegal, en actividades ilícitas, incluida la producción de coca, y con fines de explotación sexual. La Relatora resalta la importancia de que se sigan adoptando medidas para fortalecer los derechos de los campesinos y las mujeres rurales. La Relatora también destaca los riesgos del trabajo infantil en las zonas rurales, lo cual puede conducir a la trata de niños, niñas y adolescentes.

Trata con fines de explotación laboral

27. Se deben ampliar significativamente los recursos y la capacidad de la Inspección de Trabajo para reforzar la prevención de la trata con fines de explotación laboral, centrándose especialmente en sectores de alto riesgo como la minería, la agricultura y el trabajo doméstico. Actualmente, la identificación de víctimas de trata o de personas en riesgo de trata con fines de explotación laboral es limitada. Los altos niveles de informalidad en la agricultura y el trabajo doméstico son motivo de gran preocupación, al igual que los riesgos de trata en el contexto de la minería ilegal. Se requieren medidas adicionales para garantizar la identificación proactiva de las víctimas y las personas en situación de riesgo, así como remitirlos para que reciban asistencia y protección. Se deben desarrollar procedimientos de remisión a los organismos encargados de hacer cumplir la ley para combatir la impunidad de la trata con fines de explotación laboral. En la actualidad, no hay constancia de procesos penales ni condenas por trata con fines de explotación laboral, y no existen servicios especializados para las víctimas de trata con fines de explotación laboral.
28. Se necesitan urgentemente medidas para promover y proteger los derechos de las trabajadoras domésticas, que están especialmente expuestas al riesgo de trata. Las intersecciones de la desigualdad de género y la discriminación racial prevalecen en el contexto del trabajo doméstico. Los riesgos de explotación son mayores para las mujeres afrocolombianas y migrantes venezolanas en particular.

Papel de los sindicatos

29. La Relatora Especial enfatiza la importancia de seguir reforzando el papel de los sindicatos y de la negociación colectiva para prevenir la trata de personas, y de promover asociaciones con los sindicatos para identificar y ayudar a las víctimas de la trata y a las personas que corren el riesgo de serlo, con fines de explotación laboral.

Empresas y derechos humanos

30. La Relatora Especial destaca la importancia de reforzar la acción con las empresas y el sector privado para prevenir la trata en las cadenas de suministro y promover medidas eficaces de diligencia debida en consulta con las comunidades afectadas, los sindicatos y la sociedad civil, y garantizar los derechos de los trabajadores.

Lucha contra la impunidad, fomento de la rendición de cuentas y garantía de investigaciones eficaces

31. La Relatora Especial destaca la necesidad de una acción coordinada para fortalecer la prevención de la trata y asegurar investigaciones efectivas, combatiendo la impunidad y promoviendo la rendición de cuentas. Lo anterior requiere medidas para aumentar la presencia de autoridades civiles en las zonas afectadas por la violencia de los grupos armados, la ampliación del despliegue y la capacidad territorial de la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio Público en las zonas afectadas por el conflicto y la violencia, y medidas para revisar la capacidad y la metodología de la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a Alertas Tempranas para asegurar la implementación de medidas concretas dirigidas a prevenir la violencia y responder con prontitud a las alertas tempranas.

Derechos de las personas con discapacidad

32. La Relatora Especial subraya la urgencia de garantizar que todas las medidas para prevenir la trata de personas, y proporcionar asistencia y protección, garanticen los derechos de las personas con discapacidad, y que sean diseñadas y dirigidas por personas con discapacidad.

Derechos de las personas LGBT

33. La Relatora Especial destaca los riesgos particulares de trata de personas a los que pueden estar expuestas las personas LGBT, debido a la discriminación, el estigma o la marginación dentro de la sociedad, y subraya la importancia de garantizar acceso efectivo a la asistencia y la protección sin discriminación. Es fundamental adoptar medidas de prevención eficaces con el apoyo de la sociedad civil y de organizaciones dirigidas por personas LGBT. La Relatora acoge con satisfacción las medidas ya adoptadas para promover los derechos de las personas LGBT en Colombia e insta a que se sigan adoptando medidas, especialmente para proteger los derechos de las personas trans y prevenir los riesgos de trata de personas con fines de explotación sexual, incluso por parte de grupos armados y organizaciones delictivas.

Desapariciones

34. La Relatora Especial destaca la grave preocupación de que las víctimas de trata también pueden ser víctimas de desapariciones forzadas e insta a que se preste mayor atención a este riesgo y a que se realicen investigaciones más eficaces, se encuentre a los responsables y se concedan reparaciones. Tales desapariciones pueden ocurrir en el contexto del conflicto y de las acciones

continuas de grupos armados y organizaciones criminales, y en el contexto de la migración y el desplazamiento.

El papel del sector salud en la prevención y la protección

35. La Relatora Especial resalta el importante papel que desempeña el sector salud a la hora de crear conciencia sobre los riesgos de trata, identificar a las víctimas de trata y a las personas en riesgo de serlo y remitir a las víctimas y personas en riesgo a los servicios de asistencia y protección. Se necesitan más medidas para prevenir la discriminación y la estigmatización de las víctimas de trata con fines de explotación sexual y de las personas en riesgo de serlo, en particular las trabajadoras sexuales. Se necesita mayor capacitación entre el personal de la salud para reforzar la lucha contra la trata de personas y promover respuestas basadas en los derechos humanos.

Estado de Derecho, papel de las fuerzas del orden y policía

36. La Relatora Especial subraya la necesidad de reforzar el papel de los agentes de policía en las medidas proactivas para identificar a las víctimas y garantizar el acceso eficaz a la protección, promoviendo los derechos de las víctimas y garantizando respuestas informadas sobre los traumas y sensibles a las cuestiones de género y de la infancia. La Relatora subraya la necesidad de aumentar la presencia y capacidad de los servicios policiales en zonas con alta presencia de grupos armados no declarados y organizaciones criminales, para combatir la impunidad de la trata de personas por parte de dichos grupos y proteger frente a las represalias a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones comunitarias, que estén comprometidos en acciones de lucha contra la trata. Es necesario ampliar la capacidad y los recursos, así como un programa integral para garantizar la protección efectiva de las víctimas y los testigos en el contexto de las investigaciones penales.
37. La Relatora Especial destaca la limitada capacidad para llevar a cabo investigaciones y judicializar eficazmente. También resalta la necesidad de dar formación continua, especialización y recursos presupuestales y humanos adicionales para llevar a cabo investigaciones eficaces, en particular sobre trata de personas que hoy es facilitada por la tecnología, la explotación sexual en línea y las actividades delictivas cibernéticas conexas.
38. La Relatora Especial acoge con satisfacción el compromiso de cooperación internacional en las investigaciones y en la prestación de asistencia a las víctimas, y destaca la necesidad de acuerdos bilaterales y memorandos de entendimiento para facilitar la asistencia jurídica mutua, la eficacia de las investigaciones y la asistencia y protección de las víctimas y testigos.
39. La Relatora Especial acoge con satisfacción el compromiso de garantizar la protección de los derechos humanos en las cárceles y destaca la necesidad de capacitar a los servidores penitenciarios y a todo el personal carcelario para detectar a las víctimas de trata, en particular con fines de delincuencia forzada y delitos relacionados con la inmigración, y para garantizar el conocimiento de las rutas de remisión para asistencia y protección, incluida la asistencia jurídica. Es necesario prestar más atención a las dimensiones de género de estos riesgos, en particular en el contexto de la migración.

Independencia de jueces y abogados

40. Es necesario seguir actuando para reforzar la independencia de jueces y abogados y la formación sobre la trata de personas para todos los fines de explotación, así como sobre los

derechos de las víctimas. Las medidas para prevenir la corrupción son esenciales, al igual que las medidas para garantizar la protección contra la intimidación y la violencia por parte de grupos armados y organizaciones delictivas.

Reparaciones y acceso a indemnización

41. La Relatora Especial destaca la importancia de garantizar el acceso a reparación para las víctimas de trata relacionada con los conflictos, para todos los fines de explotación, incluidos el reclutamiento forzado, el reclutamiento y el uso de niños, niñas y adolescentes, la explotación y la esclavitud sexual, el trabajo forzado, la servidumbre doméstica y la delincuencia forzada. El acceso a la indemnización para las víctimas de la trata parece ser muy limitado. La Relatora destaca la necesidad de ampliar el acceso a asistencia jurídica, incluyendo los procedimientos de indemnización, y reforzar la capacitación de abogados, fiscales y jueces sobre los derechos de las víctimas a una indemnización.

Acceso a la justicia para menores

42. La Relatora Especial acoge con satisfacción el compromiso de reforzar los procedimientos de justicia adaptados a los niños y niñas y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de la trata menores, incluido en el contexto del conflicto. Será esencial seguir reforzando las medidas para garantizar el acceso efectivo a la justicia de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata en el contexto del reclutamiento y el uso por grupos armados, también en el marco de los procesos de justicia transicional.

Prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual

43. La Relatora Especial destaca la urgencia de adoptar medidas más eficaces para prevenir la trata de personas con fines de explotación sexual, en particular en el contexto del turismo. Dichas medidas deben estar dirigidas y centradas en los sobrevivientes, garantizando el acceso incondicional y a largo plazo a asistencia, formación, oportunidades de empleo y educación. Se necesita urgentemente acceso a un alojamiento seguro y protección frente a las represalias. La Relatora subraya la importancia de apoyar programas de salida, cuando se desee, para las trabajadoras sexuales, incluidas las de mayor edad, y combatir el estigma y la discriminación. La Relatora destaca la urgencia de adoptar medidas para prevenir la violencia, la explotación y la trata de los hijos e hijas de las trabajadoras sexuales. La Relatora destaca la importancia de prevenir la trata de personas entre las trabajadoras sexuales que son personas LGBT y garantizar el acceso a la asistencia y la protección sin discriminación.

Papel de la sociedad civil y de los defensores de derechos humanos

44. La Relatora Especial está preocupada por los altos niveles de violencia, asesinatos e intimidación de los defensores de derechos humanos y de los miembros de la sociedad civil, incluidos los que apoyan a las víctimas de trata, a las personas en riesgo de serlo, a los y las migrantes y refugiados y a las personas LGBT. Es esencial seguir actuando para reforzar el papel de la sociedad civil en las medidas de prevención de trata, ante todo garantizando su seguridad. La ampliación de los recursos y el apoyo a largo plazo a programas de prevención y asistencia más eficaces son esenciales, también para las organizaciones dirigidas y enfocadas en los sobrevivientes. La Relatora acoge con satisfacción el diseño de un Plan de Acción para el Programa Integral de Salvaguardas para Mujeres Líderes y Defensoras de Derechos Humanos,

y recomienda que la participación de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos en la acción para prevenir la trata de personas.

Mujeres, Paz y Seguridad

45. Mientras Colombia desarrolla su plan de acción Mujeres, Paz y Seguridad, la Relatora Especial destaca la importancia de asegurar que las medidas para prevenir la trata de personas para todos los fines de explotación, y para proteger y promover los derechos de las víctimas se incluyan en el Plan Nacional de Acción – PNA. Las respuestas dirigidas y centradas en los sobrevivientes se deben incluir en el PNA. También es fundamental reconocer que la trata de personas con fines de explotación sexual, incluida la esclavitud sexual y el matrimonio infantil y forzado, son formas de violencia sexual en los conflictos. Se deben incorporar en el PNA de Mujeres, Paz y Seguridad medidas continuas para promover la igualdad de género y la capacitación de las mujeres entre las comunidades especialmente afectadas por la trata de personas. Lo anterior incluye comunidades migrantes, comunidades rurales y campesinas, comunidades afrocolombianas y pueblos indígenas, así como las personas LGBT. La Relatora destaca la importancia de garantizar que los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad sean prioritarios en el PNA, incluso a través de medidas para prevenir la trata de personas, y promover la participación de organizaciones lideradas por personas con discapacidad en el diseño y la implementación del PNA.

Jóvenes, paz y seguridad

46. La Relatora Especial subraya la importancia de las medidas de Juventud, Paz y Seguridad para prevenir la trata de personas jóvenes, incluido el reclutamiento y el uso de niños, niñas y adolescentes y el reclutamiento forzado de jóvenes, así como la trata de jóvenes con fines de actividad delictiva forzada, explotación sexual y trabajo forzado.

Justicia transicional y construcción de paz

47. La Relatora Especial subraya la importancia de garantizar la rendición de cuentas por la trata de personas relacionada con el conflicto, destacando que el reclutamiento y el uso de niños, niñas y adolescentes, el reclutamiento forzado y la trata de personas con fines de explotación sexual, la esclavitud sexual y el matrimonio infantil y forzado son también formas de violencia sexual en los conflictos. Se necesitan más medidas para proteger los derechos de las víctimas de trata relacionada con el conflicto, incluido el acceso eficaz a reparaciones y garantías de no repetición.

Cambio climático

48. La Relatora Especial destaca el impacto del cambio climático y la degradación del medio ambiente en el aumento del riesgo de trata de personas debido a los desplazamientos y desastres relacionados con el clima y la pérdida de medios de subsistencia. La Relatora también destaca que los sectores que contribuyen negativamente al cambio climático son también los que presentan un alto riesgo de trata con fines de trabajo forzado (minería, agricultura intensiva).

Seguridad humana

49. La Relatora Especial acoge con satisfacción la atención prestada a la Seguridad Humana, y destaca la importancia de integrar medidas para prevenir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas en las políticas y acciones sobre Seguridad Humana.

Coordinación de la lucha contra la trata de personas

50. La Relatora Especial subraya la necesidad de coordinación y planeación más efectiva de las acciones de lucha contra la trata en todos los niveles de la administración. La Relatora destaca la preocupación por la fragmentación de las medidas actuales, especialmente en lo que respecta a la trata relacionada con el conflicto. El reclutamiento, el uso de niños, niñas y adolescentes, y el reclutamiento forzado se abordan por separado de la trata de personas, lo cual limita la eficacia de las respuestas.
51. La Relatora Especial recomienda el fortalecimiento del Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas encabezado por el Ministerio del Interior y su coordinación con los comités locales para garantizar una respuesta eficaz. La Relatora recomienda además el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información sobre trata de personas dado el significativo subregistro, la falta de recolección de datos desagregados por nacionalidad, así como los altos niveles de impunidad.

Papel de los medios de comunicación

52. La Relatora Especial destaca el papel de los medios de comunicación en la sensibilización sobre la trata de personas y la obligación de garantizar la protección de la intimidad de las víctimas, al tiempo que se promueven sus derechos.